



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

VI-176

Expte. 2016/14604

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 26 DIC 2016

VISTO: el Convenio a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) y la Intendencia de Montevideo a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) que las mismas partes suscribieron el 14 de marzo de 2014, en el marco del Plan de Relocalizaciones de asentados en terrenos inundables y/o contaminados, un convenio a fin de realizar acciones conjuntas con el objeto de realojar hasta 117 hogares en el Asentamiento El Apero - Nuevo Colón- 8 de Mayo;

II) que el 28 de agosto de 2014, ambas partes suscribieron un acuerdo con el objeto de establecer los términos y condiciones en el marco de los cuales, el Ministerio transferiría a la Intendencia de Montevideo, fondos para financiar las obras de hasta 112 realojos del Asentamiento Asociación Civil Esperanza;

III) que durante la ejecución de los convenios relacionados, la Comuna constató que los montos totales previstos para cubrir el costo de las soluciones habitacionales resultan insuficientes, en función de lo cual se propone suscribir un nuevo acuerdo con el objeto de ampliar el financiamiento destinado al realojo de las familias, de forma tal de cubrir la diferencia de financiamiento destinado a viviendas en el marco de las competencias propias de cada organismo, habilitando de esta manera que se cumpla cabalmente con el objetivo planteado al otorgarse los acuerdos previos;

IV) que el convenio cuya suscripción se propone tiene por objeto ampliar el financiamiento destinado a los realojos

2016/14000/14604

de hasta 229 familias de los asentamientos de El Apero-Nuevo Colón-8 de Mayo y Asociación Civil Esperanza, de forma tal de cubrir la diferencia del costo en las viviendas constatadas durante la ejecución de las obras, a cuyos efectos las partes asumen las obligaciones que resultan del texto que luce adjunto y se considera parte integrante de la presente;

CONSIDERANDO: I) que por Resolución del Intendente de Montevideo Nº 4169/16 de fecha 15 de setiembre de 2016, se aprobó la suscripción del convenio relacionado en el Resultando IV de la presente;

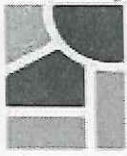
II) que el convenio cuya suscripción se propone se enmarca en los cometidos asignados al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por la Ley Nº 16.112 de 30 de mayo de 1990;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 3 de la Ley Nº 16.112 de 30 de mayo de 1990;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la suscripción de un convenio entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Intendencia de Montevideo, cuyo objeto es ampliar el financiamiento destinado al realojos de hasta 229 familias de los asentamientos de El Apero-Nuevo Colón-8 de Mayo y Asociación Civil Esperanza, permitiendo de esta manera cubrir la diferencia de financiamiento destinado a viviendas en el marco de las competencias propias de cada organismo y cumplir cabalmente con el objetivo planteado al otorgarse los acuerdos previos, a cuyos efectos las partes asumen las obligaciones que resultan del texto que luce adjunto y se considera parte integrante de la presente.-



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

2º.- La erogación emergente del convenio cuya suscripción se autoriza que asciende a un monto de hasta UR 77.959 (Unidades Reajustables setenta y siete mil novecientas cincuenta y nueve), que será financiado con cargo al Proyecto 717 "Nuevas Soluciones Habitacionales" del Programa 521 "Rehabilitación y Consolidación Urbana Habitacional" del Fondo Nacional de Vivienda.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente cometiéndole la comunicación a la Intendencia de Montevideo. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Vivienda a los efectos correspondientes.-


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

AMTOWN

AMTOWN, N.H.



The undersigned do hereby certify that
the above named person is a resident of
the town of Amtown, New Hampshire, and
is entitled to vote in the town of Amtown,
New Hampshire, at the annual town meeting
to be held on the first Tuesday of the
month of March next, and is entitled to
vote in the town of Amtown, New Hampshire,
at the annual town meeting to be held on
the first Tuesday of the month of March
next.

Witness my hand and seal this _____ day of _____, 19____.

Town Clerk